

LA PLATA, 28 JUN 2019

VISTO la Resolución General N° 08/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada resolución general se establecieron los parámetros concretos de la obligación de reempadronar locales, establecimientos u oficinas que desarrollen actividades comerciales, industriales o asimilables a las citadas, como condición para el mantenimiento de la vigencia de las habilitaciones otorgadas en el Partido de La Plata;

Que con el sistema de zonificación creado para tal efecto, se logró una mayor transparencia y eficacia en el trámite de renovación;

Que en mérito de la respuesta satisfactoria que ha brindado dicha modalidad, y con el objeto de continuar con las acciones que faciliten al contribuyente la normalización de sus obligaciones fiscales y que a su vez se promueva la recaudación comunal, deviene conveniente establecer una medida que evite perjuicio a aquellos que no han cumplido en forma con sus obligaciones tributarias pero que manifestaron su intención de hacerlo;

Que en virtud de lo expuesto, se estima oportuno prorrogar los plazos establecidos en la Resolución General N° 08/18 para el correcto cumplimiento de las obligaciones de cada contribuyente;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas a esta AGENCIA por los artículos 9° y concordantes de la Ordenanza Fiscal;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AGENCIA PLATENSE DE RECAUDACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2019 el plazo para el inicio de los trámites de renovación de las habilitaciones, autorizaciones o permisos de actividades según el régimen dispuesto por la Resolución General N° 08/18.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 18 / 19



Lic. León Salim
Administrador General
Agencia Platense de Recaudación
Municipalidad de La Plata